

### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de 5 sillas ejecutivas para diferentes áreas del SUV

### **CUADRO COMPARATIVO**

PARTIDAS			Мое	tti S.A. de C.V.	Zamo	ofi S.A. de C.V.	a, Muebles para na S.A. de C.V.	Erg	onomia Productividad S.A. de C.V.
1	5	Silla ejecutiva OHE-193	\$	31,995.00	\$	35,995.50	\$ 37,400.00	\$	35,552.00
	ever a series	TOTAL	\$	31,995.00	\$	35,995.50	\$ 37,400.00	\$	35,552.00

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	\$ 1.00			
SUB TOTAL	\$ 31,995.00	\$	\$ -	\$ -
IVA	\$ 5,119.20	\$ 	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 37,114.20	\$	\$ -	\$

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARO, CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES E SERVICIOS GENERALES

R/460/2023



## **ORDEN DE COMPRA**

	56	
	NUMERO	
	03/11/2023	
DIA	MES	AÑO
FECHA	DE ELABORA	CIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	

No. PROYECTO:	267390
No. FONDO:	1.3.2
PROGRAMA:	Autogenerado

#### Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Chapultepec No. 470, Col. Barrera, C.P. 44150,		Moetti S.A. de C.V.	
Guadalajara, Jalisco	Sales and the second	PROVEEDOR	
	MOE0807224Y9	1 @moetti.com	3336167580
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Adquisición de 5 sillas ejecutivas para diferentes áreas del SUV		7	
Pieza	OHE-193 Sillón ejecutivo croma	5	\$6,399.00	\$31,995.00
	Mecanismo tipo rodilla articulado (knee-tilt) con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación y palanca de bloqueo para la posición de inclinación del respaldo (contacto permanente). Respaldo en malla y asiento con hule espuma laminado flexible, brazos en polipropileno de 7 posiciones. Base estrella de 5 puntas con rodajas tipo dual y/o regatones. Peso máximo de resistencia 120kgs.			
	•		SUB-TOTAL	\$31,995.00
MPORTE CON	LETRA: Treinta y siete mil ciento catorce pesos 20/100 M.N.		I.V.A.	\$5,119.20
			TOTAL	\$37,114.20

		CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES		
FECHA DE ENTREGA:	20/11/2023	LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO:	GUADALAJARA, JALISCO	a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	■ No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO	

Crédito 15 días

Garantía del producto: 5 años.

**OBSERVACIONES** 

AUTORIZO ENTIDAD DEPENDENCIA

EMISORA

VO. BÓ., ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITÁNTE MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

PROVEEDOR os terminos y condiciones pecifican en el reverso de la presente Orden de Compra

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

#### Declara I A UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patr monjo propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero personanada princiar y part incino propios de cominimato com la obspuesta en el articulo princiero de su Ley Orgánica publi cada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Ш Que es atribución de la Universidad de Guadalaiara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autor dad ejecutiva de la Universidad, representante legal de
- de en recons Certaria es la instanta autor deu d'ecutaria de la Universidad, repositione agra de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

  Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

#### Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constituc ón de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendam entos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la
  - Universidad de Guadalaiara.
- IV Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera or gi

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligac ones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma Lo anter or independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de
- Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.
- QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos sor responsabil dad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independ entes que celebran un o de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresa ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los b enes podrá baio su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo t po de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relac onadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, d'irectamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier recla esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA.-Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del egándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspond entes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su fil

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo cons responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause. entimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este nstrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la clausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red ersitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, conten do o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la

Dirección de entrega:

UDG VIRTUAL C. Mezquitán 302 44100 Guadalajara, JAL México UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV. JUAREZ 976 COL. CENTRO 44100 Guadalajara, JAL México

DES LISTING

RFC: UGU250907MH5

**Factura** 

4

Fecha de factura:

10/11/2023

Fecha límite: 01/12/2023

Origen:

5

Uso:

Forma de Pago:

Método de Pago:

G03 - Gastos en

99 - Por definir

PPD

general

Código Descripción Producto

56112104 OHE-193 Sillón ejecutivo croma

Mecanismo tipo rodilla articulado (knee-tilt) con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación y palanca de bloqueo para la posición de inclinación del respaldo (contacto permanente). Respaldo en malla y asiento con hule espuma laminado flexible, brazos en polipropileno de 7 posiciones. Base estrella de 5 puntas con rodajas tipo dual y/o regatones. Peso máximo de resistencia 120kgs.

Cantidad Precio Código Impuestos Precio total unitario Unidad

5.000 6,399.00

H87 IVA(16%) \$37,114.20

Pieza

ENTRADA A ALMACÉN

ibió: HECYIOTI IAI

Importe sin impuestos

\$ 31,995.00

IVA 16%

\$ 5,119.20

Total

\$ 37,114.20

Utilice la siguiente referencia al realizar su pago:

6

Uso: Gastos en general

Forma de Pago: 99 Por definir 99

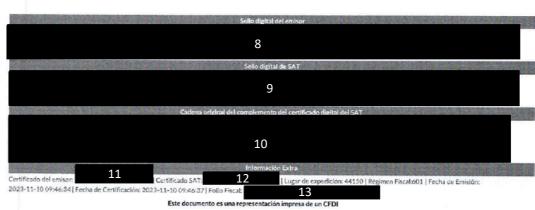
TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 20/100 M.N

■ Garantía del producto: 5 años por defecto de fabricacion con el fabricante offiho

+52 33 3616 7580 bquirarte@moetti.com, compras@moetti.com http://moetti.com MOE0807224Y9

MOETTI Av Chapultepec 470 Col Barrera 44150 Guadalajara, JAL Mexico RFC MOE0807224Y9





+52 33 3616 7580 bquirarte@moetti.com, compras@moetti.com http://moetti.com MOE0807224Y9

### MOETTI

Av Chapultepec 470 Col Barrera 44150 Guadalajara, JAL Mexico RFC MOE0807224Y9

### Dirección de facturación:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV. JUAREZ 976 COL. CENTRO 44100 Guadalajara, JAL

México

25

Dirección de entrega:

UDG VIRTUAL

C. Mezquitán 302 44100 Guadalajara, JAL

México

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV. JUAREZ 976 COL. CENTRO 44100 Guadalajara, JAL México RFC: UGU250907MH5

# Número de cotización

14

Fecha de cotización:

03/11/2023

Vendedor:

15

128	Descripción	Cantidad	Precio unitario		Precio total
果	OHE-193 Sillón ejecutivo croma Mecanismo tipo rodilla articulado (knee-ti reclinación y palanca de bloqueo, perilla d para el sistema de reclinación y palanca de de inclinación del respaldo (contacto perm malla y asiento con hule espuma laminado polipropileno de 7 posiciones. Base estrell tipo dual y/o regatones. Peso máximo de	lt) con sistema de Pieza e regulación de tensión e bloqueo para la posición nanente). Respaldo en flexible, brazos en a de 5 puntas con rodajas	6,399.00	IVA(16%)	\$ 37,114.20
		Importe sin impuestos			\$ 31,995.00

Importe sin impuestos	\$ 31,995.00
IVA 16%	\$ 5,119.20
Total	\$ 37,114.20

### INFORMACIÓN COMERCIAL IMPORTANTE

- Precios en Pesos Mexicanos
  Precios con el impuesto al valor agregado IVA.
- Vigencia de la cotización: 10 días. Garantía del producto: 5 años.

+52 33 3616 7580 bquirarte@moetti.com, compras@moetti.com http://moetti.com MOE0807224Y9



cotizacio

ZAMOFI SA DE CV

HERIBERTO ANGUIANO #59 COL. JARDINES DE LOS BELENES TEL:3319864470 ZAPOPAN JALISCO

CLIENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA FECHA: 03/11/2023

RFC: ZAM980630PM1

**NOMBRE** 

SELENE

DE 10 A 15 DIAS PARA ENTREGA.

**ATENCION** 

16

zamofiventas@hotmail.com

DROMO Y CON RODAJAS TIPO DUAL ELEVACIÓN. POR MEDIO DE PRISON NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO. MECANISMO E NA CECRO REFORZADO TIPO RODILLA ARTICULADO (RNEE-TILT) CON SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN DE TENSION PARA EL SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE DERIO RECLINACIÓN Y PALANCA DE RESPACIO. CONTACTO PERMANENTE). RESPACIO. CONTACTO PERMANENTE). RESPACIO. EN MACINA DE OLICA PER DE POCIUMETANO, CON SOPORTE DE ACERO Y DE 7 PORDICIONES.  RESPACIO. EN MACINA DE MALLA DE DISEÑO ERGONÓMICO. ASSIENTO HULE ESPUMA LAMINADO PLEXIBLE CON DENSIDAD DE 30 KOSMIS Y ALTA RESILENCIA.  SISPINO HULE ESPUMA LAMINADO PLEXIBLE CON DENSIDAD DE 30 KOSMIS Y ALTA RESILENCIA.  PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA: 120 KGS.  \$  7,199.10  \$ 7,199.10  \$ 7,199.10  \$ 7,199.10  \$  \$ 7,199.10  \$  \$ 7,199.10  \$  \$  \$	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
\$ - \$ - \$ - \$ \$ -	DESCRIPCION BASE: ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN METAL, TERMINADA EN CROMO Y CON RODAJAS TIPO DUAL. ELEVACIÓN: POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO. MECANISMO: EN ACERO REFORZADO TIPO RODILLA ARTICULADO (KNEE-TILT) CON SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN DE TENSIÓN PARA EL SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO PARA LA POSICIÓN DE INCLINACIÓN DEL RESPALDO (CONTACTO PERMANENTE). BRAZOS: DE POLIPROPILENO SEMI-RÍGIDO CON PAD DE POLIURETANO, CON SOPORTE DE ACERO Y DE 7 POSICIONES. RESPALDO: EN MALLA DE DISEÑO ERGONÓMICO. ASIENTO: HULE ESPUMA LAMINADO FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 30 KGS/M3 Y ALTA RESILENCIA. TAPIZ: RESPALDO DE MALLA DE COLOR NEGRO Y ASIENTO EN SOFT REVOLVING LEATHER. PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA: 120 KGS.	5	\$ 7,199.10	\$ 35,995.50
\$ - \$ - \$ - \$ \$ -				\$ -
\$ - \$ - \$ - \$ - \$   \$   \$   \$   \$   \$				
\$ - \$ - \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$				
\$ - \$ - \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ - \$			+	
\$				
\$				
\$ - \$ - \$ - \$   \$   \$   \$   \$   \$   \$				
\$ SUBTOTAL \$35,995.50 16% IVA \$5,759.28				
SUBTOTAL \$35,995.50 16% IVA \$5,759.28				
SUBTOTAL \$35,995.50 16% IVA \$5,759.28				
16% IVA \$5,759.28			SUBTOTAL	7
			16% IVA	
			TOTAL	\$41,754.78

DATOS DEL CLIENTE

Referencia: UDEG VIRTUAL
Razon Social: CLIENTE COTIZACION

Dirección: # Entre:

Col. CP: Edo:

Localidad: R.F.C. Tel:

No. Cotización: Cotizacion Sillas

VERSA, MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.

GOBERNADOR LUIS G CURIEL NO. 3005

COLONIA HIGUERILLAS 1A SECCION C.P.44470

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO. TEL: (01-33) 3145.2999/ 3145.3085/ 3145.2677

R.F.C VMO-060216-HBA

Total: \$43,384.00

Aprovechando para enviarle un cordial saludo y atendiendo a su amable solicitud, pongo a su consideración la siguiente cotización

CANT	CODIGO	OPCION	DESCRIPCION	DESC	PRECIO U.	IMPORTE
5	AL-2627		Sillon ejecutivo OMNIA, respaldo en malla gris oxford y asiento en tela MEMPHIS, POP ART ó UNIVERSA descansabrazos 4D negro y base estrella en aluminio pulido		\$7,480.00	\$37,400.00

#### Comentarios:

Importe \$37,400.00 I.V.A. \$5,984.00 TOTAL 43 384 00

#### Fecha de Entrega:

#### **CONDICIONES GENERALES**

- \* Garantia de 5 años contra defectos de fabricacion con las

- siguientes excepciones:

  Garantia de 3 años en tapiz, bisagras, chapas y correderas, garantia de 1 años en policarbonatos, acrilicos, lacas y laminados plasticos.

  Las garantias no contemplan desgaste normal del producto o por uso en condiciones inapropiadas, ni uso inadecuado o abuso.

  Precio de la Oferta ExWorks (EXW) nuestra fábrica en Guadalajara, Jalisco, MEXICO,
- maniobras de carga, flete e Instalación corre por cuenta del cliente. Precios más IVA pagaderos en Pesos Mexicanos o doláres Americanos, según indique su cotización o pagaceros en Pesos meancarios o observo Parienciarios, según manque so consensor o pedido.

  forma de Pago: 50% anticipo 50% contra aviso de embarque, validez de la oferta: 15

flas.
Favor de realizar sus pagos a:
Versa, Muebles para Oficina S.A. de C.
Banco 1: 17 Cuenta: 20 \_22

Cuenta: 21

- CLABE
- Plazo de entrega Tempo: 06 días naturales, plazo de entrega Versa4, V60, Base, Altea, Acces, EVO-Fast, Aire: 25 días
- Plazo de entrega Linea Complementos: 6 días naturales Para articulos en Stock
- y 25 días para artículos que requieran produccion
  Toda cancelación en O.C., deberá ser por escrito (NO VERBAL) y en un lapso de tiempo no mayor a 48 hrs., siempre y cuando no se haya procesado la O.C.

- NOTA: Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V., cobrará el 25% del pedido total, independientemente del proceso en que vaya su fabricación al momento de dicha cancelación sin derecho al producto
- en pedidos de productos especiales NO HAY CANCELACIONES NI DEVOLUCION DE ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.
- \* El tiempo de entrega inicia a partir de la fecha de deposito, cualquier cambio realizado a la orden de compra, modificara los tiempos de entrega
- Los tiempos de entrega para las diferentes lineas de producto, pueden variar de acuerdo al volumen del proyecto y con respecto a la existencia en nuestros almacenes, en el caso de no poder surtir de acuerdo a lo establecido, el tiempo de entrega pueden variar de 4 a 8 semanas.
- Reclamaciones de faltantes dentro de los 15 días posteriores a su facturación La garantía no cubre ningún daño causado durante el tránsito, el cual deberá ser reportado al transportista en el momento de la entrega. Lo que deberá de asentarse en el documento de embarque correspondiente.
- Versa no ofrece garantías en sus productos en partes metálicas en zonas costeras debido a la salinidad del mar que deteriora los productos anticipadamente, por lo que será
- a la salinidad del mar que deteriora los productos anticipadamente, por lo que será responsabilidad de usuario el deterioro que los productos sufran en estas condiciones.

  \*Para hacer valida una garantía es necesario NO tener más de 3 devoluciones pendientes.

  \*\*Consideraciones importantes de productos que contengan Laminado Plastico de Alta Presion (LPAP)\*\*\*
- "Sujeto a disponibilidad "Variación en tono LPAP vs LPBP (Posible variación 10 %) "Consultar Tiempos de Entrega

Sin otro particular y en espera de su preferencia, quedo a sus ordenes para cualquier información adicional al respecto.

E1200



SHOWROOM

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A DE C.V. Av Chapultepec Sur 396, Lafayette, 44140 Guadalajara, Jalisco México Telefono: +52 1 3323 017916 / 15

www.tecnomuebles.com



CLIENTE:
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
SELENE ELOISA ZARAGOZA LOPEZ
TELEFONO: 3332688888
MOVIL:
CORREO: selene.zaragoza@redudg.udg.mx



COTIZACIÓN FECHA DE CREACION: 03-11-2023 VIGENCIA: 30-11-2023 COTIZACION NUMERO: 24 24

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN	PRECIO U.	DESC.	MONTO
5.00	OHE-193  Silla con respaldo en malla de diseño ergonómico, asiento hule espuma laminado flexible con densidad de 30 kgs/m3 alta resilencia. Brazos de poliuretano semi-rígido con soporte de acero y de 7 posiciones.  Base: Estrella de 5 puntas en metal, terminada en cromo y con rodajas tipo dual y/o regatones. Elevación: Por medio pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento.	· indicate	\$8,888.00	20.00%	\$44,440.00 -\$8,888.00 = <b>\$35,552.00</b>
				SUB TOTAL	\$35,552.00
			GASTOS DE	TRANSPORTE	\$0.00
				IVA	\$5,688.32
				TOTAL MXN	\$41,240.32



# **SHOWROOM** ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A DE C.V.

Av Chapultepec Sur 396, Lafayette, 44140 Guadalajara, Jalisco México Telefono: +52 1 3323 017916 / 15 www.tecnomuebles.com





Entrega con los mejores estándares



Garantía por defecto de fabricación



Trato personalizado



Instalación con personal calificado



Proyectos elaborados con dedicación.



Certificación en todos nuestros productos.



Productos fabricados bajo norma ISO.



Tiempos de entrega puntuales.

- 1 y 25.- 1 dirección de correo electrónico, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7.- 1 QR, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 15 y 16.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 23.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 25.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14 y 24.
  1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11, 12, 18, 19, 21 y 22.1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.